CONTRATO DE **AQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO (TELÉFONOS, NO BREAK, IMPRESORA, MULTIFUNCIONAL, SCÁNER)** DERIVADO DE LA **LICTIACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPLSCC/REPSS/010/2018**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE **EL C. GUSTAVO CAMPA LÓPEZ** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de Septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al REGIMEN ESTATAL DE SALUD de JALISCO (SEGURO POPULAR).

I.2 Su Director General fue designado el día 01 de septiembre de 2017 como tal, por el C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015

I.3 Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.

I.4 Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública sin concurrencia del Comité en los términos de los artículos 55 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, según consta en el dictamen de fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/010/2018**, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO (TELÉFONOS, NO BREAK, IMPRESORA, MULTIFUNCIONAL, SCÁNER)** de fecha **25 DE MARZO DE 2018.**

I.5 Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la **REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 019 A Y 019 B** y Asignación Presupuestal número de solicitud **019 A Y 019 B** de fecha **15 DE MARZO DE 2018** derivado de la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/010/2018**, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO (TELÉFONOS, NO BREAK, IMPRESORA, MULTIFUNCIONAL, SCÁNER).**

I.6 Se realizó investigación de mercado para la compra de **EQUIPO DE CÓMPUTO (TELÉFONOS, NO BREAK, IMPRESORA, MULTIFUNCIONAL, SCÁNER)**; y que sirviera de referencia para la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/010/2018**, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.**

1.7 Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente contrato, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1 Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

II.1.a) La compra, venta, distribución, comercialización, suministro, arrendamiento, exportación, importación, reparación, transportación, ensamble, y enseñanza en el manejo de todo tipo de equipo de cómputo; así como los artículos consumibles para tal fin.

II.2 Que tiene su establecimiento y domicilio social en **CALLE GABRIEL CASTAÑOS NÚMERO 9, COLONIA ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44130**

II.1.3 Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **CLO960520AR3.**

II.1.4 Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número **6,665 SEIS MIL Seiscientos Sesenta y Cinco** de fecha **07** de **MAYO** de **1996**, que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del **LIC. ENRIQUE M. CAMARENA FONT-REAULX**, Notario Público No. **48** de **GUADALAJARA, JALISCO.**

II.1.5 Su representante tiene carácter de **APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, FACULTADES AÚN EN MATERIA LABORAL, PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITO, PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, Y PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES ASI COMO FACULTADES ESPECIALES PARA ASISTIR A CONCURSOS Y/O LICITACIONES** conforme se desprende de la escritura Pública Número **6,665** de fecha **07** de **MAYO** de

1996, misma que fue pasada ante la fe del **LIC. ENRIQUE M. CAMARENA FONT-REAULX**, Notario Público **No. 48**, de **GUADALAJARA**, **JALISCO**; carácter que a la fecha no le ha sido revocado.

II.1.6 Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de los servicios de este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.1.7 Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonarle los depósitos por el pago del **EQUIPO DE CÓMPUTO (TELÉFONOS, NO BREAK, IMPRESORA, MULTIFUNCIONAL, SCÁNER)**. suministrados a **"EL ORGANISMO"**, será la cuenta para Transferencia Electrónica de Fondos Número **75771049** el número de la CLABE **"002320429200199999"** y cuenta **7526926564 de BANAMEX.**

II.1.8 Que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores número **P00201,** expedido el día **23 DE MAYO DE 2017 por la SEPAF.**

II.1.9 Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con folio **18NA4179819 Clave R.F.C. CLO960520AR3.**

II.1.10 Que su Administrador general único se identificó con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral **IDMEX1204237892.**

II.1.11 Que conoce los alcances de la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/010/2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO (TELÉFONOS, NO BREAK, IMPRESORA, MULTIFUNCIONAL, SCÁNER).**

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

III.3.- Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES.
El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO (TELÉFONOS, NO BREAK, IMPRESORA, MULTIFUNCIONAL, SCÁNER)**., en los términos de las bases de la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/010/2018**, **ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO** que se describe en el **ANEXO # 1** del presente instrumento.

SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.
"**EL ORGANISMO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" por los bienes objeto del presente contrato la cantidad de **$ 660,436.72** (SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N) y el precio unitario será el mencionado a continuación.

PARTIDA	CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	28	Teléfono IP CISCO SPA501G.	$1,595.00	$44,660.00
	187	CISCO Teléfono IP SPA 301G – Cable – 1x Total de línea – VoIP – Identificación de llamadas- 1x Red (RJ-45).	$1,255.00	$234,685.00
	39	NO BREAK TRIPP-LITE ECO750UPS, STANDBY AHORRADOR DE ENERGIA 120V, 450W ECO CON USB Y 12 CONTACTOS.	$2,435.00	$94,965.00
	28	SAMSUNG SL-M2070W LASER MFP PRINTER LATIN AMERICA-SPANISH LOCAL.	$2,700.00	$75,600.00
	2	HP Laser Jet Pro m227fdw Multifuncional laser B/N, 30 ppm, Ethernet, WiFi, Duplex, 1,500 pag x mes, 1 a 5 usuarios, escáner cama plana y ADF, con fax.	$4,816.00	$9,632.00
	6	HP ScanJet Enterprise Flow 7500 Escaner cama plana (Oficio) y ADF, Capacidad de hasta 100 hojas, velocidad de 50ppm / 100 imp, resolución de 600 x 600 dpi, tamaño máximo hasta 8.5 x 34 pulg en ADF Y 8.5 x 14 pulg en cama, ciclo diario de hasta 3,000 paginas	$18,300.00	$109,800.00
			Subtotal	$ 569,342.00
			IVA	$ 91,094.72
			Total	$ 660,436.72

TERCERA. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.
Dadas las características NO HABRÁ ANTICIPO PARA **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
Los bienes objeto de la presente Licitación **deberán entregarse en su totalidad en las instalaciones del** OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, Av. Chapultepec 113 en la Colonia Ladrón de Guevara Cp. 44600 en Guadalajara, Jalisco., con teléfono 01 (33) 30 30 55 55 Ext 5576**, en horario de 9:00 a 13:30 horas.**

La Entrega de los **bienes** será el 23 DE MARZO DE 2018 y las partes podrán pactar una fecha diferente a fin de cuidar el debido resguardo, aseguramiento y conservación de los bienes adquiridos y por motivos de operatividad "**EL ORGANISMO**" necesite modificar la fecha de entrega que en todos los casos podrá ser posterior pero no anterior a la establecida en las bases, sin responsabilidad para "**EL PROVEEDOR**".

Los bienes objeto de la presente Licitación, serán recibidos y liberados previa inspección del area responsable de la valoración en su caso de quien este designe para tal efecto.

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.
La forma de pago será en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la entrega física del **EQUIPO DE COMPUTO** requeridos que se describen en el **ANEXO # 1.**

Previa facturación que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en articulo 29 Y 29ª, del Código Fiscal de la Federación que entregará a **"EL PROVEEDOR"** en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de **"EL ORGANISMO"**; para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

De igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberá incluir el número de la partida genérica de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, y al listado de partidas incluidas en los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gastos de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud vigente.

"**EL PROVEEDOR**" deberá generar su facturación de conformidad con lo establecido en el presente instrumento para lo cual, en caso de necesitarlo, acudirá a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y recibirá las indicaciones suficientes que le permitan facturar conforme a los lineamientos aludidos.

SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES** o en el presente contrato.

Cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES y A LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA** en perjuicio de **"EL ORGANISMO"** y/o **"LA DIRECCIÓN"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **"EL ORGANISMO"** independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco, contenidos en la **CLAUSULA OCTAVA**.

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato o en las BASES de la Licitación, en los términos que este señala.

b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prorroga que en su caso se le haya otorgado **"EL PROVEEDOR"** para la entrega del servicio objeto del presente contrato para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente contrato.

c) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, **EL ORGANISMO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

d) Que el **"PROVEEDOR"** varíe o modifique con todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad, o tipo de producto ofertado.

e) Cuando el **"PROVEEDOR"** exceda en el término establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente instrumento las fechas establecidas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

f) En caso de que en más de 2 ocasiones le sean rechazados los bienes o se retrase en la entrega de los mismos con demora mayor a 21 días hábiles sin justificar, con independencia de que "**EL ORGANISMO**" podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** detecte bienes defectuosos o diferentes a los solicitados y señalados en el **ANEXO # 1** del presente instrumento, éste podrá realizar la devolución correspondiente y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la reposición sin costo los bienes defectuosos o diferentes. Lo anterior, aún cuando hayan sido entregados y recibidos de conformidad en la fecha de la entrega establecida en el presente contrato.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el **Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,** para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad en caso de suministrar los bienes contratados violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "**EL PROVEEDOR**" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "**LA DIRECCIÓN**" y/o "**EL ORGANISMO**", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda

subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
"EI PROVEEDOR" queda obligado ante el **"EL ORGANISMO"** a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder

DÉCIMA SEGUNDA. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA TERCERA. ÁREA RESPONSABLE DE VALORACIÓN DE LOS BIENES.
"LAS PARTES" acuerdan que la **DIRECCIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA** del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en lo subsecuente denominada como **"LA DIRECCIÓN"**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.
La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumpla el objeto de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA. BASES DE LICITACIÓN.
En obvio de repeticiones **"LAS PARTES"** dan por reproducidas las bases de la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/010/2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.**

DECIMA SEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.
Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I.- **"EL ORGANISMO"** en la Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.
II.- **"EL PROVEEDOR"** en Calle Gabriel Castaños, número 9, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130

DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.

"El PROVEEDOR" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **"EL ORGANISMO"** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de **"EL ORGANISMO".**

DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **"LAS PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **20 DE MARZO DE 2018**, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

Esta es la hoja de firmas del contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO derivado de la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/010/2018**, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO** suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y el C. GUSTAVO CAMPA LOPEZ, APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN AÚN EN MATERIA LABORAL, DE COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., en Guadalajara, Jalisco el **20 DE MARZO DE 2018**.

POR **"EL ORGANISMO"**

DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ
Director General del
Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

POR **"EL PROVEEDOR"**

C. GUSTAVO CAMPA LOPEZ
Apoderado General Judicial para Pleitos y
Cobranzas y Actos de Administración aún en
Materia Laboral, de Computer
Land De Occidente S.A. DE C.V.

TESTIGOS:

L.C.P. JOSÉ ANTONIO AMAYA SANTAMARIA
Director de Área Administrativa del Organismo
Público Descentralizado Régimen Estatal de
Protección Social en Salud de Jalisco

LIC. RODRIGO SOLÍS GARCÍA
Director de Área Jurídica del
Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

ANEXO 1

Del contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO derivado de la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/010/2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO** suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y el C. GUSTAVO CAMPA LOPEZ, APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN AÚN EN MATERIA LABORAL, DE LA EMPRESA **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V S.A. DE C.V.**, en Guadalajara, Jalisco el **20 DE MARZO DE 2018**.

PARTIDA	CANTIDAD	PRODUCTO
1	28	Teléfono IP CISCO SPA501G.
	187	CISCO Teléfono IP SPA 301G – Cable – 1x Total de línea – VoIP – Identificación de llamadas- 1x Red (RJ-45).
	39	NO BREAK TRIPP-LITE ECO750UPS, STANDBY AHORRADOR DE ENERGIA 120V, 450W ECO CON USB Y 12 CONTACTOS.
	28	SAMSUNG SL-M2070W LASER MFP PRINTER LATIN AMERICA-SPANISH LOCAL.
	2	HP Laser Jet Pro m227fdw Multifuncional laser B/N, 30 ppm, Ethernet, WiFi, Duplex, 1,500 pag x mes, 1 a 5 usuarios, escáner cama plana y ADF, con fax.
	6	HP ScanJet Enterprise Flow 7500 Escáner cama plana (Oficio) y ADF, Capacidad de hasta 100 hojas, velocidad de 50ppm / 100 imp, resolución de 600 x 600 dpi, tamaño máximo hasta 8.5 x 34 pulg en ADF Y 8.5 x 14 pulg en cama, ciclo diario de hasta 3,000 paginas